

contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4643 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/597/1995, interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, el recurso número 8/597/1995, interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 4 de julio de 1991, por la que se le declaró al recurrente autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la Resolución de 20 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 21 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Román Casares Barroso, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia, de 4 de julio de 1991 y de 20 de noviembre de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que son conformes a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

4644 *RESOLUCION 423/38070/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), dictada en el recurso número 1377/1993, interpuesto por don Francisco Felipe Morales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, en el recurso 1377/1993, interpuesto por don Francisco Felipe Morales, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4645 *RESOLUCION 423/38065/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada en el recurso número 1/511/1992, interpuesto por don Luis Valero Arranz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso 1/511/1992, interpuesto por don Luis Valero Arranz, sobre ascenso en reserva.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

4646 *RESOLUCION 423/38066/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dictada en el recurso número 1/1.018/1993, interpuesto por don José Fidel Gómez Castañeda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete); en el recurso 1/1.018/1993, interpuesto por don José Fidel Gómez Castañeda, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

4647 *RESOLUCION 423/38068/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el recurso número 312/1995, interpuesto por don Daniel Carlos Subirana Madrazo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso 312/1995, interpuesto por don Daniel Carlos Subirana Madrazo, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4648 *RESOLUCION 423/38071/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.232/1988, interpuesto por don César Juan Ortega Bueno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de